



Liceo Andrés Bello A-94
Departamento de Humanidades.
Educación Ciudadana.
Profesor: David Hanson.

Guía N°2 Educación Ciudadana 3ro Medio

Nombre: _____ Curso: _____

Democracia

Instrucciones: Estimadísimos estudiantes, a continuación tienen esta guía para aplicar contenidos vistos en la guía n° 1, del sistema democrático, donde luego de realizar la actividad debiste realizar una evaluación en un formulario google, además cada concepto fue repasado en el canal de YouTube (Profesor Hanson), donde también realizamos la corrección de la evaluación.

Ahora toca ver el concepto de democracia según distintos autores, para ello leerás los que dicen estos politólogos y deberás responder las preguntas, las cuales debes enviar al correo profesor.hanson@gmail.com tienes hasta el 30 de abril para entregarlo.

Puedes enviar este mismo archivo o tomar fotografías.

Objetivo: Aplicar y analizar el concepto de democracia mediante fuentes primarias y secundarias.

Habilidades: Aplicar – comparar – analizar.

Puntaje máximo: 16 pts. = 70 **Puntaje de aprobación:** 9 pts. = 40

¿Qué entendemos por democracia?

¿Qué atributos tiene una democracia contemporánea?

Las primeras democracias modernas surgen en el siglo XIX en estrecha relación con el liberalismo, y en particular con el constitucionalismo, que es un conjunto de ideas que establecen el principio que la autoridad de un gobierno deriva y está limitada por un cuerpo de leyes fundamentales, es decir, por una constitución, ya que el poder del estado puede ser tan grande que llega a ser posible que aplaste la dignidad humana, para ello se crean estas leyes, con el fin de proteger a la persona humana.

El constitucionalismo se caracteriza por la proclamación de derechos y deberes individuales, la separación de poderes y el principio de representación (gobierno de repúblicas representativas). La democracia moderna surge, entonces, como una forma específica de alcanzar esos objetivos, basándose en la idea de la igualdad política de los ciudadanos y, por tanto, en su derecho a participar en el poder político. Durante el siglo XX, estos mecanismos continuarían desarrollándose y profundizándose, dándoles forma a las distintas democracias que hoy existen.

A continuación te mostraremos distintos textos de filósofos y politólogos, te invito a leerlos y preguntarte ¿cuál es la idea principal del autor?, esto te ayudará a poder entender lo que cada uno de ellos dice.

Luego deberás completar un cuadro comparativo para tener este elemento de estudio tan importante a la hora de hablar de democracia.

Texto 1

La democracia en concreto, según Giovanni Sartori.

Giovanni Sartori (1924 – 2017) fue uno de los pensadores contemporáneos más relevantes en el análisis de la democracia y los sistemas políticos. Controvercial y a veces irreverente, se caracterizó por su forma lógica de ver la ciencia política (politología), opuesta al idealismo y concentrada en la relevancia de las ideas en la realidad. En su libro *Teoría de la democracia* distinguió tres aspectos fundamentales para definirla.

- **Legítima:** que el poder político provenga del consenso verificado del pueblo y, a su vez, que esté condicionado y sea revocado mediante elecciones libres. Jamás provenir de la autoinvestidura o por el uso de la fuerza.
- **Representativa:** que el poder se ejerza desde el pueblo, pero de forma representativa y no directa, evitando mecanismos como el plebiscito para tomar decisiones como, por ejemplo, si un país aplicará o no la pena de muerte.
- **Ideal:** definir democracia desde lo que debería ser y no desde lo que existe, de manera que la democratización de una sociedad no sea una meta alcanzable, sino un proceso constante y siempre perfectible.

Sartori, G. (1986). *Teoría de la democracia*. Madrid: Alianza Editorial. (Adaptación).

Texto 2

Hannah Arendt sobre la igualdad.

Hannah Arendt (1906 – 1975), filósofa y teórica política de origen alemán, es considerada por muchos una de las filósofas más importantes del siglo XX.

Trabajó sobre variados temas, aunque es más conocida por sus escritos acerca del poder, el totalitarismo y la naturaleza del mal.

La esfera pública está basada en la ley de la igualdad (...). La igualdad, en contraste con la simple existencia, no se nos otorga, sino que es resultado de la organización humana, en tanto que la guía el principio de la justicia. No nacemos iguales, llegamos a ser iguales como miembros de un grupo por la fuerza de nuestra decisión de concedernos mutuamente los mismos derechos. Nuestra vida política descansa en esta presunción.

Arendt, H. (1951). *El origen del totalitarismo*. Nueva York: Schocken Books.

Texto 3

¿Se puede medir la democracia?

Robert Dahl (1915 – 2014) fue un teórico político estadounidense que quiso definir las “condiciones procedimentales mínimas de una democracia”. Es decir, una lista con ciertos requerimientos básicos para poder hablar de sistemas políticos democráticos.

1. Derecho a voto.
2. Derecho a ser elegido.
3. Derecho a competir por apoyo electoral.
4. Elecciones periódicas, libres y justas.
5. Libertad de asociación y organización.
6. Libertad de pensamiento y expresión.
7. Acceso a fuentes alternativas de información.
8. Políticas públicas que dependan del voto y otras expresiones de la preferencia.

Dahl, R. (1992). *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós. (Adaptación).

Texto 4

Separación de poderes.

En la actualidad, una de las cualidades fundamentales de la democracia es la separación de poderes del Estado, un mecanismo que evita la excesiva concentración de poder en una sola persona o institución. Uno de los referentes de esta teoría fue el filósofo francés Montesquieu.

En cada Estado hay tres clases de poderes: el legislativo, el ejecutivo de las cosas pertinentes al derecho de gentes y el ejecutivo de las que pertenecen al civil. Por primero, el príncipe o magistrado hace las leyes para cierto tiempo o para siempre, y corrige o deroga las que están hechas. Por segundo, hace la paz o la guerra, envía o recibe embajadores, establece la seguridad y previene las invasiones; y por tercero, castiga los crímenes o decide las contiendas de los particulares. Este último se llamará poder judicial; y el otro, simplemente, poder ejecutivo del Estado (...). En el Estado en que un hombre solo, o una sola corporación de próceres, o de nobles, o del pueblo administrase los tres poderes, y tuviese la facultad de hacer leyes, de ejecutar las resoluciones públicas y de juzgar los crímenes y contiendas de los particulares, todo se perdería enteramente.

Montesquieu (1748). *El espíritu de las leyes*. Francia.

Texto 5

Jacques Maritain.

La democracia vive de la justicia y la ley. Si no existe una ley moral superior en virtud de la cual los hombres se dirigen en conciencia hacia lo que es bueno y justo, se corre el riesgo de alzar la ley de la mayoría como regla suprema del bien y el mal, y la democracia pasa a ser culpable de volverse hacia el totalitarismo, esto es, hacia su autodestrucción.

Jacques Maritain, Nueva York, 29 de diciembre de 1949